



Constancia

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Suprimase la frase orientación sexual y adiciónese la palabra a en el inciso primero del artículo 3 del Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado - 252 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Enfoque diferencial: las políticas, planes, programas, proyectos, estrategia y acciones que se desarrollen en el marco de esta ley reconocerán la diversidad de a la juventud, atendiendo sus características particulares en razón de su sexo, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, condición de víctima del conflicto armado, diversidad étnica y cultural

Justificación:

Se hace corrección ya que al final del inciso se especifica diversidad étnica y cultural

En relación con la supresión de orientación sexual debemos remitirnos al objeto del proyecto que es garantizar y priorizar la inclusión de las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, facilitando su acceso a la tierra y a proyectos productivos acordes a su plan de vida, el capital social campesino y comunitario

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

06.V.2025

Consentida

PROPOSICION MODIFICATORIA.

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado - 252 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LAS JUVENTUDES RURALES. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y local garantizarán a las juventudes rurales las condiciones y oportunidades de participación en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural, propiciando su efectiva vinculación al desarrollo de la economía del sector rural. Los proyectos productivos para las juventudes rurales serán acordes a su plan de vida, promoverán actividades productivas tradicionales e impulsarán actividades productivas innovadoras, viable técnica y financieramente que generen oportunidades de inclusión económica y social. **Además, se fomentarán los proyectos productivos orientados hacia formas asociativas, cooperativas, comunitarias y de la economía popular y solidaria.**

(...)

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico
Polo Democrático Alternativo

19.01.2023

Consentida

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado - 252 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. FOMENTO A LOS PROYECTOS SOSTENIBLES. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impulsará proyectos para las juventudes rurales que den respuesta a las necesidades de cada territorio, enmarcados en el principio de pertinencia, incluyendo los conceptos y prácticas de las vidas campesinas, agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria y la función social y ecológica de la propiedad. **Se propenderá a fortalecer los proyectos sostenibles que operen bajo formas asociativas, cooperativas, comunitarias y de la economía popular y solidaria.** Estos proyectos podrán promover la sostenibilidad ambiental, la agroecología, el agroturismo, la soberanía alimentaria y el ocio. Asimismo, se fomentará el desarrollo de la agricultura regenerativa que aporte a la rehabilitación de los suelos y a la reversión del cambio climático.

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico
Polo Democrático Alternativo


19. 01. 2025

Benavides

Proposición Modificatoria

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado - 252 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO, **LAS INICIATIVAS DE ECONOMÍA POPULAR**, EL DESARROLLO Y LAS REDES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC), PARA LAS JUVENTUDES RURALES. El Gobierno nacional y las entidades territoriales promoverán la Innovación, el Emprendimiento, **las iniciativas de economía popular**, el desarrollo y las redes de comercialización y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para las juventudes rurales en el Sector Agropecuario mediante:

(...)


b) Diseñar e implementar programas de formación en emprendimiento, **diferentes formas de asociatividad** y comercialización para juventudes rurales, con participación de las entidades de educación superior pertinentes y el fomento de creación de plataformas digitales que permitan a los jóvenes rurales facilitar la comercialización de sus productos y servicios con mercados nacionales.

(...)"



Carlos Alberto Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico
Polo Democrático Alternativo


29 VI. 2025